

Tempranos reclamos de una ley que tardó en llegar

A propósito del texto de Carolina Muzilli “El divorcio”



Presentación de Ana Lía Rey

UBA/IEGE-APIM

En 1918, en Buenos Aires, la Editorial Marinoni publica el folleto de Carolina Muzilli¹ *El divorcio*. La empresa editora está asociada al Partido Socialista; en ella se publican libros de reconocidos militantes del partido en la Argentina, además de autores extranjeros de abierta adhesión a esas ideas tan dinámicas y nuevas para entonces.

La editorial publica además algunos títulos escritos por mujeres, como el de Muzilli –que se presenta a continuación– y *La mujer y el socialismo*, de Juana María Begino.

La edición del folleto tiene algunas derivas que trataremos de reconstruir. La primera se refiere a la solicitud que Agustín Álvarez² le hace a Carolina en marzo de 1912; en ella se muestra interesado en su folleto y en todos los libros escritos por mujeres cuando afirma: “Para mí es siempre un gran placer la lectura de trabajos literarios de las mujeres argentinas, que hayan aprendido a usar su mente para volar fuera de la rutina y de la tradición colonial...”. Muzilli, sin haber alcanzado ningún estudio universitario, realiza varios trabajos escritos, y es vista como un referente intelectual tanto en el Partido como fuera de él; en 1913, obtiene un premio por su trabajo sobre la mujer obrera en la Exposición Internacional de Gante, en Bélgica.

La otra deriva se refiere al ámbito en que Carolina da la conferencia que origina este folleto: la visita de Jean Jaurès a Buenos Aires. En 1911 arriba Jean Jaurès, y es recibido en el Puerto de Buenos Aires por Carolina Muzilli. Ella es la única mujer presente en la comitiva de bienvenida,³ esta imagen nos dice mucho sobre el lugar que Muzilli ocupa en el seno del partido y la elocuencia que tiene en la tribuna. Sin duda la visita del diputado socialista y periodista tiene una notable importancia, ya que habilita el accionar parlamentario del Partido Socialista, se lo considera un hombre comprometido por los derechos de las mujeres y los niños y un lector atento de la obra de Juan B. Justo.⁴

En 1918, cuando este folleto/libro sale a la luz, parte de estos actores habían muerto casi inesperadamente: Agustín Álvarez, en 1914, de una enfermedad; Jean Jaurès, asesinado en vísperas de la Primera Guerra Mundial, y Carolina Muzilli, en 1917, víctima de tuberculosis. Sin embargo, la editorial considera que es un aporte que merece difundirse.

Otra cuestión central se refiere al tema del divorcio y a los debates que originó hasta su aprobación definitiva durante el gobierno de Raúl Alfonsín.

1. Carolina Muzilli nació en Buenos Aires el 17 de noviembre de 1889 y murió en Biale Massé, Córdoba, el 23 de marzo de 1917, de tuberculosis. Dedicó su corta vida a defender a la mujer obrera y a su prole; sus ensayos, preocupados por lograr políticas que ayudaran al bienestar socioeconómico de las mujeres, fueron difundidos entre los socialistas de comienzos del siglo XX, y también recibieron premios y elogios en el exterior. Fue autodidacta y una entusiasta militante socialista.

2. La nota de Álvarez se publica en el folleto *El divorcio*, y sin duda cumple una función legitimadora de la calidad intelectual de Muzilli; la carta además prestigia el folleto por el reconocimiento que esta figura tenía en el campo intelectual argentino.

3. Destaco esta particular situación a partir de una foto rescatada por el Archivo Imagen y Palabras de Mujeres, en el Archivo General de la Nación. La comitiva de recepción a Jean Jaurès está integrada por hombres del Partido Socialista y por Carolina Muzilli, que camina junto al diputado francés en el Puerto de Buenos Aires.

4. Juan B. Justo había publicado *Teoría y práctica de la Historia* en 1909, Jean Jaurès se interioriza de la obra de Justo en Buenos Aires y la difunde en Europa.

5. Dora Barrancos (2011). "Mujeres movilizadas, protagonistas y espacios de actuación", en Lobato, Mirta Zaida (ed.). *Buenos Aires, manifestaciones, fiestas y rituales en el siglo XX*, Buenos Aires, Biblos.

El debate sobre la necesidad de instrumentar el divorcio comienza muy tempranamente. Como afirma Dora Barrancos, en 1888 el proyecto de Juan Balestra no prospera en la Cámara de Diputados, en 1902 otro diputado liberal presenta un proyecto que logra ser tratado en el Congreso⁵ y ese mismo año el Centro Socialista Femenino y las mujeres librepensadoras, nucleadas en La Plata en torno a la revista *Nosotras*, agitan la necesidad de legislar con relación al divorcio.

Luego de un interregno difícil de llenar, el divorcio vuelve a escena en 1910, en el ámbito del Congreso Internacional Feminista organizado por las Mujeres Universitarias, que contó con la participación de varias organizaciones feministas, como la Liga Feminista Internacional, a través de la revista *La Nueva Mujer*, de La Plata, y *Unión y Labor*, en Buenos Aires.

El congreso sesionó con autorización estatal y funcionó en la Escuela Presidente Roca, predio cedido por pedido de las asociaciones organizadoras al Consejo Nacional de Educación. Carolina Muzilli interviene en la sesión "Derecho", cuya secretaria es Julieta Lanteri; allí se presentan trabajos sobre los derechos de la mujer en la vida civil, el sufragio universal con la inclusión de las mujeres, la investigación sobre la paternidad y sobre el divorcio. Las participantes son mayoritariamente mujeres representantes de asociaciones locales, pero también disertan aquellas llegadas de Perú, Uruguay y Chile.

El trabajo de Carolina Muzilli objeta la minoridad jurídica de las mujeres y la situación que genera esa incapacidad legal para educar al ciudadano. Muzilli afirma que es importante que las mujeres luchen por alcanzar estos cambios, ya que el espíritu patriarcal está tan arraigado que ni siquiera los hombres modernos son capaces de vencer ese obstáculo cultural, y esa búsqueda –según Muzilli– contribuirá a la armonía entre los sexos y las clases.

En relación con el divorcio, Muzilli trata de deconstruir el sentido común, embebido de principios religiosos, sobre la destrucción de la familia, el abandono de la prole y el vínculo indisoluble del matrimonio. Su argumento apunta a la unión libre que sobrepase las diferencias de clase y de religión, haciendo de la familia un vínculo de amor indisoluble hacia los hijos, pero no hacia el hombre y la mujer que la conforman. El divorcio traerá mejoramiento social, al elevar la condición de la mujer en general y al hacerse eco de la educación racional de los hijos, que crecerán en hogares donde no se vivirán las mentiras sostenidas por las formas sociales que pretenden desconocer la necesidad de instrumentar el divorcio por los diferentes motivos que hacen que los matrimonios no funcionen.

La alocución concluye con un pedido a las Cámaras para que sancionen la Ley de Divorcio y la felicitación a la República Oriental del Uruguay por ser la primera nación sudamericana que dictara una ley con las características solicitadas en el Congreso Femenino Internacional, celebrado durante el mes de mayo de 1910. La respuesta de las congresales fue unánime y se pueden resumir en las palabras de la librepensadora española Belén de Sárraga: "El divorcio es una ley de saneamiento moral dentro del matrimonio".

Hacia 1912, en presencia de Jean Jaurès, Carolina Muzilli vuelve a referirse al divorcio; es interesante cruzar ambas disertaciones que no difieren en sus principios básicos. Podemos decir que hay dos cuestiones diferentes, en comparación con la propuesta de 1910; una es la profundización en la consideración del divorcio como una ley que ampliará los derechos ciudadanos para ambos sexos y beneficiará sensiblemente a las mujeres en su lucha por la igualdad civil:

El divorcio aun desde este punto de vista es una ley humana, ley de precisión y no de represión, ley que determinará deberes y derechos inherentes a ambas partes sin preponderancias y sin exclusivismos de ninguna especie.

Con la ley del divorcio daremos el primer paso hacia la conquista de los derechos civiles de la mujer; derechos que desde la fundación de la sociedad romana le fueron negados. Si hoy no se discute “si la mujer tiene alma”, ¿se la equipara en los códigos a un objeto, a un niño, a un demente o a un idiota!...

Su sanción mejorará la vida cotidiana de todas las clases sociales, y en especial de las mujeres trabajadoras, que podrán criar a sus hijos sin las malas influencias de una familia en crisis; le asegurará, por otra parte, al niño una vida sin ofensas familiares. Para ello es indispensable laicizar la sociedad.

La segunda cuestión son las notables incorporaciones que realiza Carolina con relación a la cultura francesa; su principal y evidente objetivo era mostrar la cercanía intelectual que aquí se tenía con esa matriz cultural. Las referencias a escritores franceses y la mención de la familia occidental en la cultura latina, como punto de partida para su análisis, muestran la ductilidad de Muzilli para transmitir que sus ideas están insertas en el sistema cultural del honorable invitado, y coloca al Partido Socialista en la misma senda que al partido Socialista Francés.

El folleto se cierra con la transcripción de las leyes relativas al divorcio sancionadas por el Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay en 1907.

El divorcio en la Argentina fue una larga lucha y, aunque hubo presentaciones legislativas posteriores, los intereses religiosos no permitieron su concreción. En 1954, durante el peronismo, se sanciona la Ley 14.394 y el divorcio fue una posibilidad para muchas parejas, aunque el golpe de 1955 terminó con él. La presión de la Iglesia fue muy fuerte para el Gobierno que se establece para entonces y, a pesar de que las mujeres socialistas realizaron pedidos por la no injerencia de la Iglesia en el Estado, la ley fue derogada hasta el gobierno de Raúl Alfonsín, que permitió instalar de manera definitiva el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos al divorcio.

El divorcio

Carolina Muzilli
Buenos Aires, Editorial Marinoni, 1918.

Cuenta una hermosa leyenda popular que un pobre decepcionado cruzaba la pampa en busca de soledad.

Los hombres eran malos, decía; buscaba la soledad creyendo que en la eterna armonía de la Naturaleza habría de encontrar la fuerza necesaria para retemplar su espíritu.

Pero el peregrino empezaba a desesperar; caminó durante su estado de alma tan deprimido.

Buscaba un detalle, una hierba, el gemido del viento quizás, que le mostrara que la Naturaleza, como los hombres, no se había vuelto mala.

¡Pero, nada! Tan ofuscado estaba que solo veía la interminable llanura salpicada de cardos, traidoramente cubierta de espinas.

Cansado, abatido, desesperado, desencadenándose en su alma una de esas tragedias terribles, más terribles que las tragedias de sangre –porque estas anulan el conjunto armónico de una vida y aquellas esterilizan el espíritu–, se adormeció en el suelo de la inmensa llanura, después de largo trecho en que no lograba apaciguar la fiebre de su cerebro.

Al amanecer despertose más tranquilo, pero no menos escéptico, y emprendió de nuevo su camino.

Reanudose en su cerebro aquella lucha persistente, tenaz, que le hacía dudar, desesperando, de los hombres y de las cosas, y ensimismado en sus dolorosas ideas, sin reparar en las zarzas del camino, quedó aprisionado en algunas de ellas.

Quiso desprenderse y al hacerlo notó que, tímidas, asomaban algunas florecitas de delicados pétalos, sencillas pero hermosas en su misma sencillez. Tomó algunas y aspiró el aroma con fruición.

¡Encontró el pequeño detalle que habría de sacar a su alma de ese ensimismamiento doloroso en que estaba sumido!⁶

Reanudó el camino y a poco andar advirtió un delicado perfume; detúvose e investigó la proveniencia: ¡unas pequeñas matas denunciáronle que aun entre zarzas y cardos residen obras hermosas de la Naturaleza!

En la inmensa pampa predomina el cardo de traidoras espinas, ¡pero también la malva, el trébol, la margarita germinan y se multiplican al calor de los tibios y benéficos rayos del sol!

Así, al calor de los grandes ideales germinan las buenas prácticas; así como en la pampa se desarrollan esas destiles florecillas, así fecundadas por la lógica desprendida de la investigación de los hechos, surgen las iniciativas y se llevan a la práctica, iniciativas que redundan en beneficio colectivo y elevan a los pueblos.

6. Se han repuesto los signos de apertura de exclamación en todos los casos en que, como aquí, estaban ausentes en el original [nota de edición].

Predominan algunas instituciones que, por la misma ley histórica del proceso, llegan a ser para la humanidad como zarzas del camino, dificultando nuestros pasos hacia la conquista de lo ideal.

Por eso es altamente simpático que, dentro de la inmensa pampa árida (si cabe la expresión) de nuestro pueblo, se encuentren instituciones, que poco a poco, corrigiendo regímenes y costumbres, ennoblezcan la vida, elevándola de su nivel actual.

Me es muy simpática, pues, la iniciativa que un grupo de ciudadanos ha tomado para preparar por medio de conferencias un ambiente favorable al proyecto de divorcio, que entra a la Cámara argentina por cuarta vez. Me es, pues, esta iniciativa doblemente simpática: como mujer y como socialista, y por eso acepté complacida la invitación que esta "Liga" me ha hecho pidiéndome una conferencia sobre este tema.

Ya en el Congreso Femenino Internacional⁷ expuse, como autora de la tesis "Divorcio", presentada en el mismo, mi opinión al respecto; no obstante esto, vuelvo a hacerlo.

7. Celebrado en Buenos Aires el 18, 19 y 20 de mayo, en conmemoración del Centenario.

No es mi intención hacer de esta conversación, cuyo único mérito consiste en la sinceridad de mis palabras, un tratado, más o menos perfecto, sobre tan importante tema social, sino que sencillamente voy a exponer mis opiniones a través de mi ideal socialista.

Vengo a esta tribuna con todo el entusiasmo que me proporciona el ideal que sustento, por eso traigo mi voz de aliento y de esperanza.

Al ponerme de lado de los humildes, tengo como guía el inmenso dolor de la muchedumbre "sincera aun en el error, hasta la rebelión santa"⁸ y que, merced al espíritu de estudio y a las nuevas fuerzas históricas que empiezan a manejar, se organiza política y económicamente, para la defensa de sus intereses de clase y la elevación de su nivel de vida.

8. Prólogo del libro *Teoría y práctica de la Historia*, por Juan B. Justo.

Al tratar del divorcio, no es posible hablar de él sin dar una mirada retrospectiva y sin detenernos a investigar el origen de la familia, según está constituida.

La familia, tal como se halla organizada, tiene su origen en las causas económico-religiosas desde su fundación y, nacida en el seno de la Roma estatal y guerrera, ha venido perpetuándose hasta hoy con todos sus bagajes y costumbres.

Según el ilustre historiador Guillermo Ferrero, durante el principado de Augusto tuvo lugar una serie de luchas a propósito del matrimonio, poniendo término a estas la *Lex ex Maritandis Ordinibus*, sancionada en el año 18 antes de la era corriente.

Todos sabemos que el pueblo romano estaba compuesto por la aristocracia (patricios), el pueblo (plebeyos) y los esclavos.

El pueblo (plebeyos), constituido por la parte más numerosa, a raíz de conflictos surgidos con los patricios entraba muy a menudo en negociaciones, de manera que en el transcurso del tiempo que parte en los hermanos Gracco y termina en Augusto, habíanse planteado una serie de conflictos que llamaremos de derechos e intereses y habíase debilitado, lógicamente, con los sucesivos triunfos parciales, a la aristocracia.

Así cuando Augusto ciñó la clámide de emperador de Roma, trató de operar una reacción y la consiguió. Cuando en el año 27 se restableció la República, teniendo como base fundamental devolver el antiguo predominio a la aristocracia, se la restableció

con las antiguas tradiciones, es decir, se pensó que la base de esa misma República había de ser el matrimonio, y que, por lo tanto, debían reglamentarlo.

Se robustecía en esta forma a la familia, con el objeto de evitar, decían, la corrupción moral. Y dice Nacquet a este respecto: “Se creería, cuando se leen las discusiones de aquella época, estar leyendo a un autor reaccionario contemporáneo”.

Como durante esa época lo que se quería era combatir el celibato, limitándolo o, mejor dicho, haciéndolo desaparecer, uniones no sancionadas por la ley, pero sí toleradas o hasta reglamentadas, florecieron; mas había una razón para ello y era esta: que entre las personas libres (los patricios) y los plebeyos se contaba con mayor número de varones, en una cantidad enormemente desproporcionada.

Al principio, fueron prohibidas estas uniones a los senadores, a sus hijos y a sus nietos en línea masculina, no pudiendo contraer matrimonio sino con mujeres de las clases libres.

Es que en Roma existían entonces dos clases de uniones: el matrimonio religioso, es decir, el matrimonio legal de las clases privilegiadas, u el concubinato, limitado a las clases inferiores, con la diferencia que los hijos habidos de esta unión no gozaban de los privilegios de los hijos de matrimonios religiosos.

A los hijos de esta unión “especial”, reglamentada y limitada por el Estado a las clases inferiores, se les llamaba hijos “liberali naturales” y, por consiguiente, estaban fuera de la ley.

Igual que en la época presente. A pesar de haber transcurrido tantos siglos, y a pesar de que la civilización avanza, con paso lento pero seguro, ¡aún no hemos conseguido descartar de nuestras prácticas ese prejuicio que estigmatiza, que marca con caracteres indelebles al ser nacido de una unión no legalizada por el Estado y que el Estado y la sociedad ponen fuera de la ley con el nombre de “hijo natural!”

¡Es el eterno dilema que la sociedad, encastillada en sus prejuicios económico-religiosos, plantea a los hombres!

¡Es el inocente que paga una culpa, si culpa se puede llamar el engendrar una vida!

¡Ah! ¡Pero no es solo él, pobre ser nacido para ser blanco de las sonrisas irónicas de la gente! Allí está su madre, esa pobre mujer arrojada por la sociedad y por las leyes entre la ola de murmuración y de sarcasmo.

¿Es que aún no tenemos la suficiente capacidad para relacionar y deducir que la mujer madre, esposa o no, debe ser acreedora a toda consideración social?⁹

La mujer, sublimizada por la maternidad, acata una función que la Naturaleza, la eterna Dictadora, como admirablemente Zozaya, el ilustre literato español, ha titulado su libro, le ha encomendado: la perpetuación de la vida. La mujer, esposa, se somete a las leyes que los hombres hicieron: el matrimonio. Entonces, ¿por qué arrojar la primera piedra en contra de la mujer madre?

No es con murmuración, ni con sarcasmo, en contra de la mujer, que vamos a mejorar las condiciones de esos hijos llamados “naturales”; sino que debemos ampliar nuestras leyes –tan derechas en este caso– con la investigación de la paternidad. Esta sí que sería una verdadera ley social: ley social en el sentido del mejoramiento, en el sentido de prevenir. ¡Ah! Pero tenemos leyes sociales que restringen la libertad de palabra, de pensamiento, de reunión, una ley social que atenta aun contra los derechos del ser

9. En el Congreso Femenino Internacional, en un notable y sensible discurso para fundar el proyecto del “Hogar de Madres”, la estimada y distinguida doctora Elvira Rawson de Dellepiane dijo estas palabras.

en la vida uterina; ¿cómo pensar entonces en una ley que investigue la paternidad si nuestros “legisladores” han estado tan ocupados en regalarnos y reglamentarnos esa ley antisocial, no efecto del miedo, sino ley de clase?

Es que con la investigación de la paternidad haremos tambalear a las “casas de expósitos”, esas casas que constituyen un atentado a la moral y a la infancia, “por cuando el hecho de nacer implica el derecho de vivir”.

Y ahora me pregunto yo: ya que los hijos nacidos de estas uniones son “naturales”, los otros hijos, los nacidos de las uniones “legítimas”, ¿son acaso “artificiales”?

Los derechos de los hijos llamados naturales, en aquella época de la sociedad romana, eran con respecto a la madre los mismos que los de los hijos legítimos, pero no gozaban de la “patria potestad”, pudiendo solo el padre testar, voluntariamente, en beneficio de ellos. Pero Constantino, haciendo honor a sus principios católicos, les negó el derecho de gozar de las donaciones voluntarias paternas.

Vemos, entonces, que la ley determinaba dos clases de matrimonios: lo que vulgarmente se llama concubinato estaba reglamentado por el Estado, trayendo esto, como consecuencia lógica, la división de hombres en categorías.

El esclavo solo estaba autorizado a vivir con una esclava.

Contribuía esto a robustecer los intereses económicos de los patricios, pues se deduce que la unión de los esclavos había de engendrar nuevos esclavos que iban a aumentar el patrimonio de riqueza de los señores.

¿No sucede acaso hoy lo mismo? ¿No es casi objeto de tristeza, en una familia pobre, el nacimiento de una niña?

Es que el varón que había de nacer se tornaría en nueva fuente de producción,¹⁰ capaz de dar a la riqueza social, acumulada y repartida entre pocos privilegiados, mayores beneficios.

El matrimonio,¹¹ pues, ha sido y es una cuestión de intereses en los cuales una mujer no interviene como copartícipe en ellos; y no tenemos más que dar una mirada retrospectiva y recorrer muy a la ligera, desde que la mujer era objeto de compra y venta hasta hoy en que se la excluye de los intereses del convenio matrimonial, para cerciorarnos de que, en todas las épocas de la vida, el matrimonio tal cual existe ha sido y es una institución de privilegios, “privilegio de clase y privilegio de sexo”.

Visto a la ligera el origen de la familia, derivada de la necesidad de acumular la riqueza en la sociedad romana, no me detendré a analizar las uniones en los distintos países, según su origen, sino que, a grandes rasgos, trataré de algunas de las condiciones de la familia actual.

El matrimonio debería ser consecuencia lógica de la atracción natural que ejerce un sexo hacia el otro; pero los matrimonios –me refiero a la mayoría, salvo raras excepciones– excluyen todo pacto en que el amor intervenga, para dejar lugar principal a la cuestión económica.

Una familia, por ejemplo, desesperada por agotamiento pecuniario, busca como tabla de salvación segura al hombre viejo, arruinado física y moralmente, pero con dinero, ¡para darlo por esposo a la hija pletórica de vida, llena de juventud! ¡Ahí está esa hermosa obra de Bernstein, *Sansón*, que está proclamando elocuentemente la frecuencia de estos matrimonios!

10. A pesar de que las mujeres han invadido los campos de la actividad industrial, en las familias pobres causa el efecto arriba indicado: por la exigüidad del salario.

11. No se crea que estamos en contra del matrimonio, en principio la fórmula más civil de relación entre hombre y mujer, sino que estamos en contra de los prejuicios y desventuras inherentes a él. Al decir matrimonio, entiendo hablar de la monogamia, sea esta o no sancionada por el Estado.

Cuando vemos la legión interminable de esas pobres mujeres lanzadas al vicio, se nos ocurre ingenuamente –a veces nos olvidamos que ello es consecuencia lógica del actual régimen basado en la sociedad capitalista– que el Estado puede, si no hacerla desaparecer, por lo menos atenuarla, ¡y no recordamos que ese mismo Estado es el que pone el visto bueno, por medio del registro civil, a estas uniones, fomentando así la prostitución legal!

Dice Nacquet a este respecto que:

Aquellos que colocan el interés en el lugar del amor, realizan una unión prostituida y acaso la más despreciable de todas. La pobre infeliz, que tal vez se vende impulsada por el hambre, me hace recaer sobre la especie, puesto que no se reproduce, las consecuencias de su desventura. La mujer casada en esa forma conservará el “honor” y la “consideración social”, pero, en cambio, dará a luz para detrimento de la especie seres raquíuticos y enfermizos por motivos interesados: ¡esa mujer es odiosa!

Otra forma de matrimonio interesado es esta: mediante el título nobiliario puede hacerse un “buen negocio” uniéndose a una mujer, joven o envejecida; eso no importa, lo esencial es el dinero.

No tenemos más que dirigir la mirada a nuestro alrededor para cerciorarnos. Tomemos como ejemplo los Estados Unidos de América y veremos las rubias cabelleras confundirse con los dorados reflejos de los atrayentes “dólar”, en espera del soñado caballero que, en vez de llevar por única heráldica el penacho y el lirismo de Cyrano, ¡conduce un viejo pergamino de noblezas caducas, para cautivar el corazón de las soñadoras mises y la bolsa del acaudalado padre, enriquecido en la industria de tenería o en el lucrativo negocio de degollar cerdos!...

¡Y no espere la rubia miss, de dorada y atrayente cabellera y de más dorados y atrayentes “dólar”, que el hombre soñado ha de presentarse gallardo, altivo, lleno de juventud! ¡Qué había de ser! ¡Generalmente llega a ella en un estado de depresión moral y física que compadece!

Pero ¿qué importa?; ¡ese hombre dará a ella, en cambio, ese pasaporte soñado, que le abre maravillosamente las puertas doradas de la “buena sociedad”!

¿Qué importa, después, si han de engañarse mutuamente?

¿Qué importa, pues, si el adulterio se impone como consecuencia lógica si no hay amor?

¡Solo importa que los diarios malgasten columnas para describir la “magnificencia”, la “virtud”, la “bondad” de la “gente bien”!...

Nacquet, el fuerte luchador, que bregó por la implantación del divorcio en la siguiente forma:

La mujer que engaña a su marido es bien recibida en todos los salones. Se considera eso como ajustado a las reglas del proceder correcto, y hasta se invita a su amante al propio tiempo que a ella y se le sienta a la mesa uno al lado del otro. Pero ¡pobre de ella si se le ocurre abandonar al hombre a quien no quiere ya! ¡Los salones cuyas puertas se le abrían de par en par, cuando su conducta era cauta y mentirosa, se le cierran ahora porque ha llevado a sus actos la franqueza y la honradez!

¿Y el matrimonio de las clases pobres es acaso más venturoso en la generalidad de los casos? ¿No vemos todos los días tristes escenas de reyertas conyugales?

¿No vemos al esposo abandonar esa especie de hogar¹² (hagamos esta concesión, llamémosle así) que ya no le atrae, e ir, instintivamente, a la copa de alcohol? ¿Qué importa si luego va a engendrar precisamente a una “Naná”, la “mosca de oro”, como magistralmente dice Zola, que ha de salpicar –¡sublime venganza!– toda la podredumbre, recogida en sus maravillosas y doradas alas, a su alrededor, para arrasar en la “debacle” final, al pudibundo señor que se golpee el pecho, al jovenzuelo libertino, al rico hacendado, al prepotente y orgulloso militar?...

12. Digo especie de hogar, porque la palabra “hogar” significa lugar de unión, y confortable, para la familia.

¿Qué demuestra esto? ¿Que en todas las clases sociales se nota ese malestar propio del matrimonio indisoluble!

Mas entonces objetemos: ¿por qué ya hay tantas uniones mal avenidas y, siendo la mujer en la generalidad de los casos la que más directamente sufre las consecuencias de ello, no surge de ella la acción necesaria para imponer el divorcio como ley, ya que es parte interesada?

Es que predomina en la mujer ese espíritu estrechamente religioso, antigua tradición de ella que, haciendo de la religión su único punto de mira, hasta llevarla al fanatismo, no le permite razonar ni detenerse en las cuestiones que realmente le atañen.

Marcel Prévost,¹³ en un artículo aparecido en *La Nación* hace años, decía que una revista parisién realizó una encuesta entre las damas francesas, cuando agitaba la cuestión del divorcio en la Cámara francesa, y que siendo ellas la parte más interesada, se declaraban, casi por unanimidad, a favor del matrimonio indisoluble. Arguye Prévost, para sacar una conclusión, que esas mujeres son hostiles al divorcio porque, aun acogidas a los beneficios que la ley les concede, la sociedad las estigmatiza, cerrándoles las puertas de la aristocracia; y que la murmuración vulgar y el chisme se imponen en contra de las mujeres divorciadas.

13. No obstante esto, Prévost ha sido uno de los más acérrimos defensores del divorcio en Francia.

Creo que no es lógica esta conclusión. ¿No es acaso el espíritu religioso el que las determina a obrar así?

No es posible hablar del divorcio, desligando a la Iglesia de la conversación: ella es la opositora más tenaz, más persistente de que el divorcio se imponga como ley desde que ella ha consagrado como sacramento el matrimonio.

¿Mas, no ha sido la Iglesia la que cuando le convino infringió, varias veces, ese mismo sacramento basado en la infalibilidad divina?

Pero no es solo esto lo que pone a la Iglesia en contra del divorcio: causas políticas hay, también, que la determinan a obrar así. El divorcio arrancaría, esta es la palabra, a la mujer del confesionario.

¿Y quién informa, admirablemente, de todas las cuestiones político-sociales, a esa institución cuyo tema es el reino de los cielos, y que por escarnio reina en la Tierra? La mujer.

¿No comprobamos que, por la confesión, ha obtenido el clero el medio de servir, en nombre de la mansedumbre, como agente de Gobiernos tiránicos y despóticos?

Por eso la Iglesia quiere mantener como elemento suyo, a toda costa, el confesionario y la mujer.

14. Hablo de mujeres, porque están en este caso en mayoría (es decir, en lo que atañe a la Iglesia), pero ¡cuántos hombres, desgraciadamente, están en el mismo caso!

La Iglesia ve en el divorcio el despertar de las conciencias femeninas;¹⁴ de ahí que por todos los medios trate de conservar a la mujer como partidaria acérrima del matrimonio indisoluble.

Negar el divorcio, imponerse a él es admitir el adulterio, escuela práctica de perversión y de ruina. La Iglesia, pues, fomenta lógicamente esto.

¿Y qué le importa fomentar el adulterio, si hasta el horroroso incesto ha tenido asiento en ella? ¿Es necesario acaso nombrar a los papas y cardenales y a las Lucrecia Borgia, para cerciorarnos de ello?

¿Acaso la confesión no es una forma odiosa de adulterio? A primera vista, parece esto una paradoja, pero nada hay más cierto que ello, y para demostrarlo voy a servirme de las palabras de un mismo sacerdote, quien, guiado más tarde por el buen criterio, volvió al recto camino, es decir, volvió a ser hombre.

Dice el expadre Chiniqui en su obra *El cura, la mujer y el confesionario*:

Dice el Evangelio que el marido es a la mujer lo que Cristo a la Iglesia; por consiguiente, ¿no se hace la mujer culpable de sacrilega infidelidad cuando se dirige a otro hombre para tener luz, fuerza y vida? Así como la mujer debe amar a su marido, ningún otro hombre tiene derecho a su absoluta confianza. En virtud de la misma razón por la cual la mujer es adúltera entregando su cuerpo a otro hombre, es adúltera cuando entrega su alma, su corazón y su confianza a otro hombre que no sea su esposo.

El adulterio del pensamiento y del corazón –dice siempre el mismo autor– no es menos criminoso que el adulterio del cuerpo, así que, cada vez que la esposa se presta a los pies del confesor para hacerle depositario de sus pensamientos, es culpable de adulterio. La mujer que se confiesa tiene dos dueños y dos señores a quienes amar, servir y respetar.

Gracias al confesionario, un abismo profundo ha sido abierto por la Iglesia entre los cónyuges; es verdad que sus cuerpos están próximos, pero su alma, sus pensamientos y sus afectos hállanse más distanciados que un polo a otro.

Cada vez que me acuerdo de la mujer y de la Iglesia relacionándolas entre sí, acude a mi memoria la hermosa leyenda que Octavio Mirbeau en su crítica a la enseñanza jesuítica, en *San Sebastián Roch*, pone en boca de este personaje como sueño simbólico. Cuenta Octavio Mirbeau que Sebastián Roch, ese pobre ser obsesionado, torturado, aniquilado por la corrupción de la enseñanza jesuítica, soñó que en medio del teatro de Vannes¹⁵ se levantaba un inmenso escenario, en el cual había un canasto lleno de mariposas de delicados y brillantes colores. ¡Esas eran las almitas candidas de los niños, inquietas por revolotear y salir en busca de su destino a saludar a la primavera y a ser acariciadas por los dorados rayos del sol! Un cura, el rector de la escuela, arremangada la sotana y atado un amplio delantal de cocina a la cintura, metía sus manos groseras en el cesto y sacaba un puñado de almitas candorosas que se agitaban y proferían apagados gritos. Luego las colocaba en un montón, hacía una pasta espesa que extendía sobre unas rebanadas de pan y las arrojaba a unos perros negros, grandes, muy voraces, que esperaban sentados sobre las patas traseras.

¡Cuán exacto es este simbolismo hermoso de Mirbeau; hermosas mariposas de brillantes colores son las almas de las mujeres y de los niños, esos niños que debiéramos cuidar como esperanza de la humanidad y que, sin embargo, son tirados como pasto a los mastines del fanatismo!

15. Localidad de Francia donde estaba instalada la escuela de jesuitas de que nos habla Mirbeau en su libro.

¡Fanatismo que empieza en la escuela para continuar y echar más hondas raíces en el confesionario; fanatismo que se ha apoderado por los miles de tentáculos de los seres –según los poetas– más gentiles de la humanidad: la mujer y el niño!

Para desasir de esos mil tentáculos a la mujer y al niño debemos empezar por laicizar y conquistar la escuela. Arranquemos a los niños de hoy, los hombres de mañana, de las manos de esos falsos educadores; opongamos a la enseñanza de prejuicios y mentiras la enseñanza positiva, racional y científica.

Comprendo que, al hablar de la Iglesia, me he distanciado –diré– un poco del punto principal de mi tema; pero ¿podemos acaso desligar la propaganda en pro de las conquistas laicas, de la opositora más tenaz y encarnizada de estas mismas conquistas?

Si pensáramos cuántos sacrificios de vidas han sido y son necesarios para obtener la emancipación del pensamiento, si el martirologio a que ha dado lugar la enorme y gigantesca lucha entre la verdad y el fanatismo fuera guía y norma de cada individuo, yo creo que solo entonces comprenderíamos cuánto encierra la palabra libertad.

Desde el 14 de julio de 1789, en que se proclamaron los derechos del hombre, hasta el 20 de septiembre de 1870, en que se dio por tierra con el poder temporal de los papas, toda una generación de hombres trabajó, dio su sangre, generosamente, por la humanidad.

Porque yo creo que el 14 de julio y el 20 de septiembre no pertenecen a Francia e Italia respectivamente, sino que toda la humanidad tiene derecho de proclamar esas fechas históricas como suyas.

Me he dejado llevar, con el entusiasmo propio de la mujer, un poco extensamente por esta digresión; vuelvo a tratar del divorcio.

El divorcio existe en todos los países de religión protestante y da pena ver que en los países católicos –exceptuando Bélgica– tenga que lucharse desesperadamente por la implantación de esa ley tan benéfica.

Es que, como veníamos diciendo, la Iglesia ha estado siempre en abierta contradicción con las leyes de la Naturaleza, y dice un filósofo “que está bien demostrado que, a pesar de todos los sofismas acumulados por espíritus prevenidos, el divorcio no encuentra más que un solo formidable adversario: el capitalismo”.

Ahora bien, aquí necesario es comprobar un hecho bastante sugestivo, y como ejemplo voy a narrarlo: una intangible propagandista, argumentando a favor del divorcio,¹⁶ dijo en una de las sesiones que en Montevideo se organizaron asociaciones de damas católicas cuyo único objetivo era combatir el divorcio, el cual como proyecto de ley iba a presentarse a la Cámara. Prevalció en esta el buen sentido y el proyecto pasó a ser ley.

16. Congreso Femenino Internacional.

Organizaron, entonces, estas asociaciones católicas, una reunión de protesta en contra de la ley sancionada, y apersonándose a monseñor Soler, pidiéronle quisiera presidir tan solemne acto. Lejos de aceptar disuadió a las damas de que esa reunión se efectuara, pues aún no hacía un mes que el divorcio existía como ley, ¡y ya había “doscientos pedidos” de “disolución” por parte de “cónyuges católicos”!

El hecho es bastante sugestivo y no tiene necesidad de comentarios...

Nosotros no haremos que se sancione el divorcio para que se sometan a él los matrimonios bien avenidos y los que no quieran. Así como no se hace una operación quirúrgica a la persona sana que no la necesite, así el divorcio no se aplicará a los cónyuges que no han menester de él.

Bien dijo el doctor Barroetaveña en su discurso: “Así como se toma un remedio amargo para librarnos de una grave dolencia, el divorcio será el remedio amargo, si se quiere, pero al fin remedio” que ha de librarnos de ese cáncer social, constituido por la prostitución legal, a que están sometidos los matrimonios mal avenidos.

Los espíritus timoratos, al oír hablar del divorcio, ya entrevén desuniones, familias desorganizadas en las cuales se ha impuesto la discordia completa por obra de él mismo. Pero es preciso comprender que el divorcio no es más que el complemento necesario para la separación de cuerpos, complemento que da facultades para desprenderse definitivamente de una cadena por la cual los cónyuges están sujetos por la ley, cadena que constituye una inmortalidad monstruosa, por cuanto ahoga en nombre de la misma el sentimiento más grande que anima a los seres: ¡el amor!

¿Por qué negar a dos seres, ahogar en ellos, el sentimiento más grande que trae la perpetuación de la vida?

Se objetará que existe la separación de cuerpos, ¿pero podemos, debemos condenar a la mujer a que se distancie de su destino infringiendo las leyes naturales en detrimento de la maternidad?

La separación de cuerpos, según Guerzoni, “es un mecanismo ingeniosísimo, es el matrimonio sin amor”, es la viudez sin la muerte, es adjuntar un eslabón a la cadena, para que el esclavo siga desde lejos a su dueños sin dejarlo jamás”.

Se argumenta que el divorcio constituye una inmoralidad sin justificar las causas. ¿Pero han pensado las personas que emplean esos argumentos, y que tanto horror manifiestan a la libre unión de los seres, que el matrimonio indisoluble es el más fácil propagador de ello?

Hace un año, en esta ciudad, ocurrió un hecho brutal, hecho que obliga a una incauta mujer a huir de país en país, como si fuera culpable de algún crimen horroroso.

Vivía en la calle Reconquista un sujeto de nacionalidad rusa, cuyo medio de vida no se conoce, pues los diarios no dieron noticia. Escribió a una prima que tenía en su país natal, invitándola a venir a esta ciudad, donde encontraría fácil trabajo, advirtiéndole que si aceptaba le enviaría el dinero para el pasaje.

Accedió ella, y después de unos cuantos meses, la pobre mujer, llena de esperanzas, desembarcaba tranquila: ¡tan lejos estaba su imaginación de la emboscada que la esperaba!

El primo la llevó a una casa de compatriotas donde estuvo hasta que encontró trabajo. Un buen día presentose él donde trabajaba ella, y sin preámbulos de ninguna clase le dijo que venía a buscarla para que fueran a formalizar el enlace.

Fácil es imaginarse el estupor de ella; contestó a su primo que de ninguna manera, pues ella al aceptar el dinero para venir lo hizo desligada de todo compromiso.

El astuto primo le contestó que ya que no se casaba con él la mandaría a su país, punto en que la muchacha estuvo de acuerdo. Mientras, salió de la casa donde trabajaba, y volvió de nuevo a casa de sus compatriotas.

De nuevo presentose el primo, esta vez no solo, sino acompañado de dos hombres, en busca de la muchacha, a la que dijo irían a una agencia marítima para tomar el billete de embarco.

La pobre mujer no entendía ni una palabra de nuestro idioma, razón por la cual recomendole el primo contestara a todas las preguntas que se le hicieran en modo afirmativo.

Llegaron a la tal oficina, que no resultó ser agencia marítima sino oficina del Registro Civil, y la incauta mujer, tal como se lo había recomendado el primo, asintió a todo lo que se le preguntó. Llegó el momento de firmar, y ella, creyendo fuera ese un requisito necesario para la otorgación del pasaje, firmó también.

El hombre que se había valido de este medio tan bajo, como ya había premeditado el asunto, dejó que la pobre mujer volviera de nuevo a la casa donde estaba, mas, después de tres días, ¡se presenta con un vigilante a reclamar a su “legítima esposa”!

Suprimamos los detalles para llegar a la conclusión de que la infeliz mujer se presenta a los Tribunales pidiendo la anulación de ese matrimonio efectuado por medio del engaño y el fiscal falla en esta forma: “Considerando que el matrimonio fue llenado debidamente en todos los requisitos que la ley exige, no se hace lugar a la petición de la demandante”.

Es tan grande la indignación que nos causa este fallo de criterio tan estrecho. ¡Yo no encuentro palabras de condenación para tanta iniquidad y solo es de esperar que el juez que ha de fallar en este asunto se amolde al criterio de una estricta justicia, devolviendo su libertad a una pobre mujer cuya única culpa es haber inspirado deseos perversos, ajenos a su voluntad!

La benemérita Asociación contra la Trata de Blancas ha intervenido en este asunto y es de desear, repito, que bajo su influencia se anule este matrimonio.

Para dar mayor fuerza a lo que dije anteriormente, esto es, que el matrimonio indisoluble es el más fácil propagador de la unión libre, voy a permitirme la transcripción de un caso que cita en su tesis presentada a la Facultad de Leyes de Santiago de Chile el Dr. Enrique O. Barbosa:

Un campesino joven, lleno de vida y con algunos miles ahorrados, arrancados a las entrañas de la tierra, solicitó al oficial del Registro Civil, de un pueblo del sur de Chile, ser unido en matrimonio con una muchacha que la acompañaba, y que en medio de su rusticidad era hermosa.

El campesino se había casado, pero tuvo tan desgraciada elección que su mujer le abandonó al poco tiempo, y se fue sin que supiera dónde a formar otro hogar en compañía de un amigo.

Como habían transcurrido cinco años sin que se tuvieran noticias de ella, a pesar de las averiguaciones del marido, que era tan bueno, pues estaba dispuesto a olvidar si ella volvía, este se creyó desligado de todo lazo y pretendió casarse otra vez. Naturalmente, el representante de la ley y el cura se negaron a acceder a sus deseos, porque no constaba que su “legítima mujer” hubiera muerto.

Ese hombre bueno, sincero, estaba condenado por la ley a no tener hogar, estaba condenado a vivir en la soledad del celibato.

Y casos como esos son innumerables.

Otra de las causas que los “moralistas” deberían tener en cuenta para aceptar el divorcio como ley es que este limitaría, haciéndola desaparecer, esa forma de engaño odiosa, denigrante para ambas partes: el adulterio.

El odio se ha impuesto a los cónyuges en lugar del amor, y he ahí que, existiendo entre ellos una corriente de antipatía, no hesiten un solo momento en enlodar el hogar común y en arrastrar sus nombres a los comentarios descabellados de la opinión pública.

El matrimonio indisoluble es también conductor del crimen. En las uniones en donde, por la incompatibilidad de caracteres se ha impuesto la discordia completa, no hesitan los cónyuges en llegar al crimen para liberarse el uno del otro. Así comprobamos que las crónicas de los diarios registran muy a menudo uxoricidios.

Las malas prácticas, por la indisolubilidad del matrimonio, se imponen en cambio de la armonía conyugal.

¿Qué enseñanzas pueden sacar los hijos de las reyertas continuas y de las desavenencias de los padres?

¿No es un hogar mal avenido, una escuela práctica del mal para ellos?

Unas de las objeciones más comunes, que los partidarios del matrimonio indisoluble hacen al divorcio, son los derechos de los hijos, y por más que se les explique no llegan a entender, o no quieren entenderlo, que en cuanto a esto hay un entero tratado de legislación, idéntico a aquel aplicable a los huérfanos, ya sea de padre o de madre o de ambos a la vez.

17. En su libro *Hacia la unión libre*. Nacquet¹⁷ dice:

Los derechos de los padres no son menos respetables que los de ellos, no son menos imprescriptibles.

Los hijos de hoy están llamados por los demás a convertirse en los padres de mañana; y, en un momento dado de su vida, tendrían derecho a acusar a la sociedad, no sin motivo, de haber, bajo pretexto de protegerlos en sus primeros años, pesado sobre su existencia entera y habérsela hecho¹⁸ intolerable. ¡Para satisfacer a los padres sería preciso que el interés de los hijos revistiese un interés social, que el divorcio, arrebatándoles las condiciones indispensables a su desarrollo, les impidiese llegar a ser hombres útiles a la humanidad!

18. En el original decía “héchosela” [nota de edición].

Alegan también los enemigos del divorcio que los matrimonios en discordia son tan pocos que ni vale la pena hacer una ley que los ampare.

Y dado el caso de que existieran pocos matrimonios en esa forma, ¿no es deber de los legisladores pensar en ellos? ¿Acaso, porque el mal existe en pequeña escala, es una negación del mal mismo?

Mientras en la humanidad exista un solo ser oprimido, mientras se levante una sola queja, allí sonde surja el descontento tiene su razón de ser la acción por el mejoramiento social.

¿Cómo entonces no bregar en nuestro país por la implantación del divorcio absoluto?

El divorcio es una de las mejoras más urgentes y trascendentales. Todo evoluciona, amoldándose al momento histórico por que se atraviesa. Y no es posible mantener el vínculo matrimonial tal cual existía en la Edad Media.

La ley del divorcio es una ley que tiende a regularizar, ante todo, la situación insostenible de la mujer en los casos de separación.

El divorcio será un regulador del equilibrio social; gracias a él se evitarán uniones adúlteras que crean una situación difícil y angustiosa a los hijos habidos de esta misma unión.

Debemos abogar por que la ley matrimonial se humanice. *Errare humanum est*. Para reparar el equívoco que pudiera haber en la “elección afectiva”, nada más justo que el divorcio.

El amor, como todo sentimiento, nace, se agiganta y puede morir. No es posible condenar a dos seres que no se quieren ya, a una vida en común. En este caso, como dijera Víctor Hugo, el matrimonio es la tumba del amor.

Con la ley del divorcio contribuiremos a borrar de nuestras prácticas innumerables prejuicios sociales y a afianzar la estabilidad de la familia.

Con la sanción de esta ley, la “moral” contemporánea, muy elástica, cederá su puesto a la verdadera moral, “única e igual para ambos sexos”.

Se quitará la facultad que la mitad del género humano tiene sobre la otra mitad; si la ley actual concede al esposo el derecho de “lavar con sangre” el adulterio cometido por la esposa, la ley del divorcio otorgará, en beneficio de ambos y en especial de la mujer, el derecho de ser iguales antes la sociedad y ante la ley.

Existe una ley que faculta al hombre para dar muerte a su esposa si fuera adúltera, ¿cuántos adulterios cometen los hombres y, sin embargo, no hay ninguna ley que dé derechos a la mujer sobre ellos? El divorcio suplirá a esa ley.

El divorcio aun desde este punto de vista es una ley humana, ley de precisión y no de represión, ley que determinará deberes y derechos inherentes a ambas partes sin preponderancias y sin exclusivismos de ninguna especie.

Con la ley del divorcio daremos el primer paso hacia la conquista de los derechos civiles de la mujer, derechos que desde la fundación de la sociedad romana le fueron negados. Si hoy no se discute “si la mujer tiene alma”, ¿se la equipara en los códigos a un objeto, a un niño, a un demente o a un idiota!...

¡Todas las etapas de la civilización tienen deficiencias que subsanar, que un período de tiempo lega al otro en el incesante devenir social!

Todas las épocas de la vida, de las razas o de los pueblos, han tenido y tienen esas deficiencias, ¿pero podemos creer, con esto, que cada época deba traer consigo una serie de prejuicios? No, afirmar esto sería desconocer todo el incesante trabajo que enteras generaciones han hecho en pro de la colectividad.

Pues bien, si todos los pueblos y las razas han tenido y tienen esas deficiencias, por lo menos han tratado de subsanarlas amoldando sus actos al momento histórico.

En la América Latina, el primer país a quien cabe la honra de haber impuesto el divorcio como ley es la República Oriental del Uruguay, con justicia denominada la “pequeña Francia”.

Nación surgida a la vida equilibrada y sana desde hace pocos años, se ha colocado a la cabeza de las naciones sudamericanas, pues la grandeza de los pueblos no estriba tan solo en las cifras monetarias y en el números de cabezas de ganado, sino en la capacidad intelectual del pueblo, en su legislación, en su Gobierno, en la educación popular. La República Oriental entiende la grandeza de esta forma, y en su legislación figuran leyes tan benéficas como el divorcio.

Se ha presentado a nuestra Cámara un proyecto de ley de divorcio. Es la cuarta vez, si no me equivoco, que en la Cámara argentina se pone sobre el tapete tan importante asunto.

El primer proyecto de divorcio fue presentado a la Cámara por el doctor Palestra en 1888.

El segundo proyecto entrado a la Cámara con respecto al divorcio lo fue en 1901, y lo presentó valientemente el doctor Olivera.

El tercer proyecto –el mismo presentado por el doctor Olivera, pero ampliado– lo presentó la diputación socialista en 1907, y el cuarto el doctor Conforti.

¿Qué significa esta constancia en presentar el proyecto a la consideración de las Cámaras sino que el divorcio como ley es una justa aspiración del pueblo?

Es de esperar que este proyecto entrado a la Cámara –que yo apoyo en general– tenga mejor suerte que la que les cupo a los proyectos anteriores.

Luchemos por que el divorcio se imponga como ley; sanaremos en esta forma a la familia y devolveremos la paz y tranquilidad a muchos hogares.

Opongamos a la discordia el Amor, que es la suprema ley de los hombres. Al soplo benéfico del Amor, dórense las mieses; acariciadas por el beso voluptuoso del Amor, emanan su perfume las flores, y la armonía caprichosa que nos brinda la Naturaleza es efecto del Amor!

¡El Amor es vida, es luz! ¡Reivindiquémoslo, haciendo que se imponga en los hogares, como suprema, como benéfica ley que hará prodigios!